



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

GEST – 0202/2022 - RGV

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)

HACE SABER:

Que esta Alcaldía, con fecha 17 de septiembre de 2024, ha dictado la Resolución nº nº 0666/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCION ALCALDIA ESTABLECIENDO NO PRESENTACION DE DOCUMENTACION POR D. MARCELLO MAGNATO PARA OPTAR A PLAZA DE MONITOR DE PINTURA, Y REQUIRIENDO AL SIGUIENTE DE LA LISTA PARA PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

Visto que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada con fecha 28 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo aprobando las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, entre ellas las de provisión de una plaza de **Monitor de Pintura** por el sistema de concurso de méritos». Esta convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249 de 31/12/2023.

Visto que una vez concluido el proceso selectivo, por la Alcaldía se dicta Decreto 536/2024, de 22 de Julio, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Declarar como definitiva la siguiente baremación de los méritos aportados por los aspirantes para la **PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PINTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP**»:

Nº orden	Nombre y apellidos	Formación	Experiencia	Total Méritos
1	MARCELLO MAGNATO	0	31,20	31,20
2	ALVARO SANCHEZ SAMOS	5	0	5
3	CORAL CAÑIZARES GARRIDO	0	0	0

SEGUNDO.- Requerir a D. MARCELO MAGNATO con NIE nº NIE ****6221** para el nombramiento como Personal Laboral Fijo Discontinuo del Ayuntamiento de Gójar, para ocupar UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PINTURA PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, convocada según bases publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Granada” número 249, de 31 de diciembre de 2022, así como un extracto

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

GEST – 0202/2022 - RGV

en el BOJA nº 36 de 22 de febrero de 2023, y en BOE nº 61 de 13 de marzo de 2023, , a fin de que en plazo de 10 DIAS HÁBILES , contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio comprensivo de esta resolución en la sede electrónica municipal, presente la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.gojar.es.

Visto que por el Sr. Magnato se presenta la documentación que estimó oportuna, dentro del plazo concedido para ello, según Registro de Entrada nº 2024-E-RC-1478 de 26 de Julio de 2024.

Visto que según consta en las bases que regulan el procedimiento selectivo, publicadas en el BOP nº 249 de 31 de diciembre de 2023, en la Base Segunda para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

«... E) Poseer el título de EGB o certificado de escolaridad, estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. **En todo caso, la equivalencia y homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por el organismo oficial competente.**

Estos requisitos deberán poseerse con fecha límite el último día de plazo de presentación de instancias.»

Visto que la solicitud del aspirante, D. Marcello Magnato, fue admitida en su día, pese a no haber presentado certificado de homologación de las titulaciones aportadas, habiendo participado en el proceso selectivo, y obteniendo la mayor puntuación el concurso de méritos, siendo propuesto por el Tribunal de Selección para ocupar la plaza de "Monitor de Pintura".

Visto que concedido un periodo para presentación de documentación de DIEZ DIAS HÁBILES, el Sr. Magnato **no ha presentado tampoco la equivalencia y homologación de las titulaciones aportadas**, por lo que no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria para su contratación.

Visto que según lo estipulado en la Base Séptima de la convocatoria el aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución del órgano convocante, **los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria**, junto a una declaración responsable e informe y/o certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar. Los que tuvieren la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

ALCALDÍA

Plaza Constitución 1 – 18150 GÓJAR (Granada)

Tfno. 958-509152 – fax: 958-508018

GEST – 0202/2022 - RGV

requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración y organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, **no presentasen la documentación** o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, **no podrán ser nombrados**, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Visto el Informe - Propuesta elevado a esta Alcaldía con fecha 16/09/2024 por D. Roman Garzón Vargas, Funcionario de carrera de este Ayuntamiento adscrito al Área de Secretaría,

Considerando las facultades que me confieren las Bases publicadas en el BOP nº 249 de 31 de diciembre de 2023, que rigen la convocatoria, así como el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Establecer que el candidato propuesto por el Tribunal de Selección, D. MARCELLO MAGNATO, quien se identifica con N.I.E. nº ***5572** no ha aportado en el plazo concedido para ello, la documentación establecida en la convocatoria para poder ser contratado como Personal Laboral Fijo Discontinuo, a tiempo parcial en la plaza de Monitor de Pintura, en concreto, no ha presentado en tiempo y forma el certificado de homologación de las titulaciones aportadas.

SEGUNDO.- Designar al siguiente candidato de la lista **D. ALVARO SANCHEZ SAMOS**, con D.N.I. Nº ***6700** para el nombramiento como Personal Laboral Fijo Discontinuo del Ayuntamiento de Gójar, para ocupar UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PINTURA PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, convocada según bases publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Granada” número 249, de 31 de diciembre de 2022, así como un extracto en el BOJA nº 36 de 22 de febrero de 2023, y en BOE nº 61 de 13 de marzo de 2023, requiriéndole a fin de que en plazo de **10 DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio comprensivo de esta resolución en la sede electrónica municipal, presente la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos establecidos en la Base Séptima de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.gojar.es»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, a (fecha que consta en pie de firma digital).
El Alcalde-Presidente
D. José Joaquín Prieto Mora

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

